

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciséis de enero de dos mil veintitrés

RADICADO No. 2022-00556
PROCESO: VERBAL – PERTENENCIA
DEMANDANTE: GLORIA NELLY FLOREZ LEÓN Y OTRA
DEMANDADO: MANUEL ANTONIO FLOREZ LÓPEZ

Se INADMITE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane:

1.- Dado que se encuentra acreditado el fallecimiento del demandado dirija la demanda contra sus herederos determinados acompañando el respectivo registro civil o en su defecto contra sus herederos indeterminados.

2.- Dé cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 10 art. 82 del C.G.P., indicando la dirección donde recibirán notificación los demandados determinados.

3.- Aporte el certificado del registrador, de que trata el numeral 5° del artículo 375 del C.G.P., respecto del bien inmueble objeto de las pretensiones, el cual es distinto al certificado de tradición.

4.- Allegue certificación de tradición del inmueble materia del proceso con vigencia no superior a 30 días, pues, aunque se enuncia en la demanda no obra en el expediente.

5.- Adjunte el escrito subsanatorio y sus anexos como mensaje de datos a la cuenta de correo electrónico de este Juzgado, único medio autorizado para su radicación.

Se **ADVIERTE** que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Wilson Palomo Enciso

Firmado Por:

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7985286701db0a8536e33be6cef53d58864afc90878d529b60642f92d79bf4fe**

Documento generado en 16/01/2023 04:59:24 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**